

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020)
Rdo. 0050013110-007-2020-00499-00

Ref. Cesación de Efectos Civiles de Mutuo Acuerdo

Se accede a lo solicitado en memorial que antecede, en consecuencia, se ordena librar oficio a la Notaria Quince y Tercera del Circulo Notarial de Medellín- Antioquia, para la inscripción de la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia en el registro civil de matrimonios de los ex cónyuges, tal y como se dispuso en el numeral tercero de la citada providencia.

Toda vez que en la sentencia proferida dentro del presente asunto se aprobó en su totalidad el acuerdo entre las partes y este contenía las obligaciones paternas no se hace necesario hacer la aclaración de la sentencia como lo solicita la apoderada actora, toda vez que se hace innecesario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2dcd14eb69e553402140ea1cfeda018cd7d41a3364e2f6207972d13493e56f76

Documento generado en 13/05/2021 11:45:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>